



# Resolución Ministerial

Nº 324 -2011-MC

Lima, 02 SET. 2011

Visto el Informe Nº 003-2011-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Ministerio de Cultura del Reino de Suecia, ha cursado invitación para la participación en la inauguración de la exposición denominada "Inca –Gold Treasures in the Rock Galleries", la cual se llevará a cabo el día 09 de setiembre de 2011, en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia; además, de una visita al Museo de la Cultura del Mundo donde se expone los textiles Paracas de propiedad del Estado peruano, ubicado en la ciudad de Gotemburgo, y conversaciones con los representantes de la Municipalidad de Gotemburgo y del citado Museo, a fin de continuar con la cooperación entre dicho Museo y varios Museos de la República del Perú;

Que, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a través del Informe del visto, señala que su participación en la inauguración de la exposición antes señalada, así como la visita al Museo de la Cultura del Mundo y las conversaciones que sostendrá en la ciudad de Gotemburgo, constituyen una oportunidad notable para dar a conocer la importancia que tienen los bienes culturales a exponerse para con la historia de nuestro país, así como de los textiles Paracas que se encuentran indebidamente en dicha ciudad; siendo que las conservaciones que sostendrá permitirá que la repatriación de estos últimos bienes, pueda ser efectuado con la máxima celeridad posible, a fin de que los mismos puedan ser exhibidos para el deleite cultural, tanto en nuestro país como en el extranjero;

Que, a través del Artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben ser autorizados mediante Resolución del titular de la Entidad;



Que, resulta evidente que el viaje del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, contribuirá a que la ciudadanía y diversas autoridades de las ciudades de Estocolmo y de Gotemburgo, Reino de Suecia, conozcan la importancia de los bienes culturales que se exponen en dichas ciudades, lo cual constituye acciones de promoción de importancia para el Perú, por cuanto, a través de ellos se promoverá la cultura de nuestro país, además, de coordinar la repatriación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación y la cooperación en dominio cultural de ambos países;

Que, los gastos que genere el viaje al exterior del citado funcionario, por concepto de viáticos, gastos de instalación, pasajes aéreos y la tarifa única por uso de aeropuerto serán asumidos por el Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decretos Supremo N° 001-2011-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a las ciudades de Estocolmo y de Gotemburgo, Reino de Suecia, del 05 al 11 de setiembre de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos y Tarifa Corpac	: US\$ 3 645.51
Viáticos y gastos de instalación	: US\$ 1 950.00

**Artículo 3°.-** Encargar el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, a partir del 05 de setiembre de 2011, con retención de su cargo y en tanto dure la ausencia del Titular.





# Resolución Ministerial

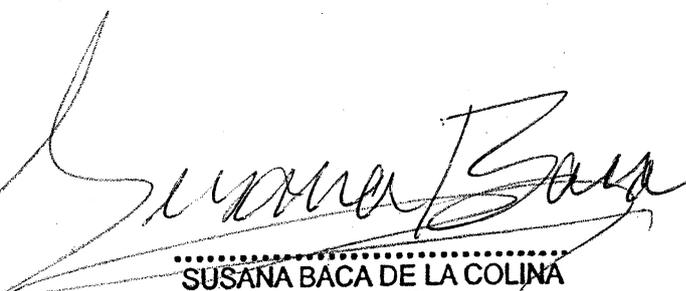
Nº 324 -2011-MC

**Artículo 4º.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el señor Luis Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, presente a la Ministra de Cultura un informe que describa las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
.....  
SUSANA BACA DE LA COLINA  
Ministra de Cultura